



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCOA26311006-0037

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD 1. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y/O ASIGNACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALFREDO TORRES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “El Instituto” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “El Instituto”, con R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Contratante.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV Bis y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Luis Manuel Rogero Macias, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; en su carácter de Administrador; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “El Proveedor” para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 54 fracción VII, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Reglamento y en términos del Oficio de Asignación de fecha **17 de Junio de 2026**, y un Acta Administrativa de fecha **18 de Junio de 2026**, ambas suscritas por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5124 1006 y folio **0000026430-2026**, de fecha 08 de Enero de 2026, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza Número **838**, de fecha **25 de abril de 2005**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **5**, de la Ciudad de **Xalapa, Veracruz, Lic. Orlando Garcia Ortiz**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **17851*11**, de fecha **13 de mayo de 2005**; cuyo objeto social es, **B) La compra, venta, importación, exportación, distribución, suministro, representación, manejo a comisión, consignación y mediación mercantil, de todo tipo de bienes muebles relacionados con la educación, salud, industrial, laboratorio, maquinaria, ferretería, mobiliario escolar, pinturas, materias primas, desechos industriales, informática, comunicaciones, bienes de consumo, equipo de seguridad, construcción, así como la compra, venta, importación, arrendamiento y subarrendamiento, de maquinaria pesada; tractocamiones, motores, equipos de transporte, herramientas, material para la industria de la generación de energía eléctrica, así como partes, refacciones y accesorios de los mismos**, entre otros.

II.2 **Carlos Alfredo Torres López**, en su carácter de **Administrador Único** quien acredita su personalidad mediante Póliza Número **838**, de fecha **25 de abril de 2005**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BRA-050425-R27**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000087146.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Av. Araucarias Número 194, Colonia Indeco Ánimas, Entre Manuel M. Ponce y Andador Sin Nombre, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91190, correo electrónico: brasuministros@hotmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la adquisición de Insumos para Conservación, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Lugar y Condiciones de la entrega de los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato, Oficio de Asignación y un Acta Administrativa"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,267,411.37 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 37/100 M.N.)** más impuestos por \$522,785.82 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.) y un monto máximo de **\$8,168,528.45 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$1,306,964.55 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva” mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

- En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.
- “El Proveedor” podrá optar porque “El Instituto” efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

En caso de que “**El Proveedor**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICINAL CENTRALES O EN SEDE DELEGACIONAL):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
 - Número de Proveedor
 - Domicilio fiscal
 - Número telefónico
 - R.F.C.
 - Banco
 - Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
- R.F.C.
- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

En el caso que **“El Proveedor”** se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se compromete a suministrar a **“El Instituto”** los bienes que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**El Instituto**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**El Instituto**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de Junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” deberá entregar un Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante en el que conste que en caso de resultar adjudicado entregara junto con los bienes una garantía de fabricación con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

cobertura amplia por 12 meses, a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

“**El Proveedor**”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “**El Instituto**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**El Proveedor**”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**El Instituto**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- “**El Proveedor**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“**El Instituto**”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**El Instituto**” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Ing. Luis Manuel Rogero Macias**, con R.F.C. **ROML-850909-V80**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “**El Proveedor**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**El Instituto**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“El Instituto” aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al **1%** (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Quando **“El Proveedor”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Quando **“El Proveedor”** no reponga dentro del plazo señalado en el contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Proveedor” a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las condiciones contenidas en el contrato no podrán ser negociadas.

Conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaria Anticorrupción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente contratación.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“**El Instituto**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**El Proveedor**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**El Proveedor**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**El Proveedor**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**El Instituto**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“**El Proveedor**” deberá entregar por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante en el que conste que en caso de resultar adjudicado entregara junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Instituto**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
14. Impedir el desempeño normal de labores de “**El Instituto**”;
15. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**El Instituto**”, cuando sea extranjero;
17. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
18. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
19. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**El Instituto**”. la sanción impuesta a “**El Proveedor**”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
21. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCOA26311006-0037

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
“El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Ing. Luis Manuel Rogero Macias	Administrador del Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Carlos Alfredo Torres Lopez Representante legal de Basilio Rodríguez y Asociados, S.A. de C.V.	BRA-050425-R27

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

ESPECIALIDAD 1 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

ESPECIALIDAD 1 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE LA CONVOCATORIA PROPUESTOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

REGLON	CLAVE CUCOP	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	24601-0002	ACUMULADOR 12 VOLT, CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRÍO (CCA) 1,125 AMP, CAPACIDAD DE ARRANQUE (CA) 1,406 AMP, CAPACIDAD DE RESERVA 335 MIN. BCI 8D.	PZA.	AMÉRICA	4,943.20
2	21601-0078	BARNIZ AISLANTE TRANSPARENTE PARA MOTORES PRESENTACIÓN DE UN LITRO	LITRO	CIDISA	98.40
3	24601-0013	BASE PARA LÁMPARA T-5 DE JUEGO 2 PIEZAS	JUEGO	Argos	29.97
4	24601-0013	BASE PARA LÁMPARA T-8 DE EL JUEGO 2 PIEZAS)	JUEGO	Volteck	29.97
5	24601-0013	BASE PARA LÁMPARA 13W 2 PINES	PZA.	COMORSA	10.75
6	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR UNA VIA, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X20 MM.	PZA.	Volteck	29.61
7	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR DOS VIAS, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X20 MM	PZA.	Volteck	41.61
8	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR UNA VIA, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X32 MM.	PZA.	BTICINO	64.42
9	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR DOS VÍAS, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X32 MM.	PZA.	BTICINO	65.87
10	24601-0047	CARTUCHO FUSIBLE 30 AMPERES. TIPO MARCA MERCURY O SIMILAR	PZA.	MERCURY	19.80
11	24601-0025	CENTRO DE CARGA QO 2 VENTANAS, DE SOBREPONER MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED	PZA.	IUSA	179.83
12	24601-0025	CENTRO DE CARGA QO 4 VENTANAS, DE SOBREPONER MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED	PZA.	IUSA	336.72
13	24601-0025	CENTRO DE CARGA QO 8 VENTANAS, DE SOBREPONER MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED	PZA.	IUSA	481.55
14	24601-0021	CHALUPA TMK DE SOBREPONER TIPO LEGRAND	PZA.	Volteck	24.51
15	24601-0018	CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR CABLE BOTE 650 PZ CALIDAD	PZA.	Volteck	217.59
16	24601-0027	CINTA DE AISLAR DE PVC, ADHESIVO ACRÍLICO, RETARDANTE AL FUEGO, TEMP. MIN 0°C, TEMP. MAX 80 °C, AISLAMIENTO HASTA 500V ESPESOR MINIMO 0.18 MM, ELONGACIÓN, MIN 240 %, ROLLO DE 18 MTS V 19 MM.	PZA.	Truper	36.97

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

17	24601-0027	CINTA DE AISLAR AUTOFUSIONABLE BASE EPR (HULE ATILENO-PROPILENO) TEMP. MAXIMA 90°C, PARA EMPALMES HASTA DE 69,000 VOLTS, RESISTENCIA A LA TENSION 7 LB/PULG MINIMO. ALONGACION MAXIMA 1,000%	PZA	3M	129.48
18	24601-0029	CLAVIJA BLINDADA 127 V. TIPO NORMAL	PZA.	ARROW H	38.04
19	24601-0029	CLAVIJA BLINDADA 125/250V, ½ VUELTA, 3 POLOS, 3 HILOS, 20A	PZA.	ARROW H	59.00
20	24601-0077	RECEPTACULO 125/250 V. ½ VUELTA , 3 POLOS, 3 HILOS, 20A	PZA.	ARROW H	59.00
21	24601-0029	CLAVIJA POLARIZADA DE HULE REFORZADO 15 AMPERES. 125 VOLTS. ATERRIZADA	PZA.	Cooper	46.38
22	21401-0025	CONECTORES PARA CABLE UTP, TIPO RJ-45	PZA.	STEREN	7.50
23	56601-0036	CONTACTO DOBLE POLARIZADO 15 AMPERES. 125 VOLTS. MARCA ARROW HARD O SIMILAR, COLOR MARFIL	PZA.	Eaton	29.36
24	24601-0066	PLACA PARA CONTACTO DOBLE, FABRICADA EN TEMOPLASTICO, COLOR MARFIL, INCLUYE TORNILLOS DE FIJACION	PZA.	Volteck	14.12
25	56601-0036	CONTACTO DOBLE POLARIZADO Y CON TIERRA FÍSICA 15A 127V ISOLATED COLOR NARANJA P/EQUIPO DE COMPUTO.	PZA.	Volteck	41.38
26	56601-0036	CONTACTO POLARIZADO PARA 220 VOLTS (TIPO CHINO)	PZA.	Volteck	24.21
27	24601-0020	CORDON DUPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300 V. CALIBRE 16 AWG	METRO	Volteck	12.44
28	56201-0140	DIFUSOR ACRÍLICO PARA LÁMPARA DE 30.5 X 122CMS. COLOR CRISTAL CON DIBUJO	PZA.	NEWTON	90.65
29	56201-0140	DIFUSOR ACRÍLICO PARA LÁMPARA DE 61 X 122CMS. COLOR CRISTAL CON DIBUJO	PZA.	NEWTON	163.14
30	24601-0095	FOTOCELDA DE CONTROL PARA ALUMBRADO EXTERIOR TIPO INTEMPERIE DE 110 VOLTS., 1500 W, CON BASE	PZA.	TORK	151.79
31	24601-0095	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 2 AMPERES. 250 V. CAJA CON 5 PZAS	CAJA	STEREN	21.80
32	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 3 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
33	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 5 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
34	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 10 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
35	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 20 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
36	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 0.5 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
37	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 2 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
38	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 5 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
39	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 10 AMPERES. 250 V	CAJA	STEREN	3.99
40	21601-0078	GRASA DIELECTRICA EN PRESENTACIÓN ENVASE DE 1/4 KG	BOTE	LUBRILAB	65.30
41	24601-0051	INTERRUPTOR DE PASO PARA LAMPARA FABRICADO EN POLICARBONATO, 125 V. 4A	PZA.	Volteck	12.50
42	24601-0051	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMPERES. 250 VOLTS. 1 POLO 1 TIRO TERMINALES CON TORNILLOS	PZA.	Volteck	22.97
43	24601-0051	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10-15 AMPERES. 250 VOLTS, 2 POLOS I TIRO TERMINALES CON TORNILLOS.	PZA.	COOPER	95.97
44	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X15 AMPERES MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

45	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X20 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
46	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X30 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
47	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X50 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
48	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X100 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	SQUARED	374.10
49	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X30 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	542.23
50	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X50 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	542.23
51	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X100 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	SQUARED	606.03
52	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X30 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	648.71
53	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X50 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	648.71
54	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X70 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	648.71
55	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X100 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	SQUARED	634.22
56	24601-0057	LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN, REDONDO, DE LED, MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, 12W DE POTENCIA, 6,500OK DE COLOR DE LUZ, 15,000 HR DE VIDA MÍNIMO, 17 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR.	PZA.	Volteck	114.40
57	24601-0057	LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN, REDONDO, DE LED, MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, 18W DE POTENCIA, 6,500OK DE COLOR DE LUZ, 15,000 HR DE VIDA MÍNIMO, 22 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR.	PZA.	Volteck	143.80
58	24601-0057	FOCO INCANDESCENTE ROSCABLE 75 W	PZA.	LIGHTING	15.90
59	24601-0057	LÁMPARA T5, DE LED, 9W, 35,000 HORAS DE VIDA MÍNIMO, PANTALLA OPALINA, COLOR DE LUZ 6500 Ok. SUSTITUTO DE T5,14W FLUORECENTE.	PZA.	Plusrite	122.20
60	24601-0057	LÁMPARA LED T8, 120 CM 16 WATTS LUZ DE DIA 6500 °K CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA CONEXIÓN PARA UN SOLO LADO, PANTALLA OPALINA	PZA.	OSRAM	94.80
61	24601-0057	LÁMPARA DE LED T8 120 CM 18 WATTS LUZ DE DIA 6500 °K CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA POR LOS DOS LADOS, PANTALLA OPALINA 50 MIL HORAS VIDA MINIMO	PZA.	LUMMI	94.80
62	24601-0057	LAMPARA FLUORESCENTE T8, 32 WATTS, COLOR LUZ DE DIA 600 °K 20,000 HORAS DE VIDA PROMEDIO	PZA.	PHILLIPS	30.58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

63	24601-0102	LAMPARA LED BASE E26/E27 AUTOBALASTRADA 125V 12W, LUZ BLANCA, 25,000 HORAS DE VIDA	PZA.	Volteck	31.03
64	24601-0102	LAMPARA LED BASE E26/E27 AUTOBALASTRADA 125V 14w, LUZ BLANCA, 25,000 HORAS DE VIDA	PZA.	Volteck	37.24
65	24601-0102	LAMPARA LED BASE E26/E27 AUTOBALASTRADA 125V 18W, LUZ BLANCA, 25,000 HORAS DE VIDA	PZA.	Volteck	52.14
66	24601-0102	LÁMPARA T-5, LED, SUSTITUTO DE 28W COLOR LUZ DE DÍA 6500K 20,000 H DE VIDA MÍNIMO	PZA.	Lummi	97.31
67	21601-0078	LIMPIADOR LIQUIDO DIELECTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SS-25), BOTE CON 5 LTS	PZA.	DOGOTULS	278.50
68	28201-0033	REFLECTOR DE VLED PARA EXTERIORES, 50W, LUZ BLANCA, 120V	PZA.	Volteck	376.63
69	24601-0102	LUMINARIA TIPO SUBURBANA DE FOCOS LED DE 50 WATTS A 127 VOLTS PARA COLOCAR EN POSTE QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA, FLUJO LUMINOSO 5,000 LUMENE MINIMO	PZA.	Volteck	409.48
70	24601-0102	LUMINARIA TIPO SUBURBANA DE FOCOS LED DE 100 WATTS A 127 VOLTS PARA COLOCAR EN POSTE QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA, FLUJO LUMINOSO 10,000 LUMENES MINIMO	PZA.	Volteck	719.82
71	24601-0102	PANEL LUMINOSO DE LED PARA COLOCAR EN PLAFON DE 60 X 60CM 120 A 240V DE 40 A 45W CON DRIVER 30000 HR DE VIDA QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA	PZA.	LEDVANCE	798.10
72	24601-0061	PANTALLA DE ALUMINIO PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 20 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	PZA.	ZODIAC	86.79
73	24601-0065	PILA DE 9 VOLTS CON BORNES, ALCALINA	PZA.	Steren	32.50
74	24601-0138	PLACA CIEGA, DE BAQUELITA COLOR MARFIL MCA CÓDIGO 46144	PZA.	Volteck	18.82
75	24601-0138	PLACA DE DOS VENTANAS DE ABS COLOR MARFIL MCA CÓDIGO 48089	PZA.	Volteck	26.41
76	56601-0036	CONTACTO DÚPLEX 2 POLOS + TIERRA COLOR MARFIL MCA CÓDIGO 48110	PZA.	Volteck	42.19
77	56601-0036	CONTACTO DÚPLEX FALLA A TIERRA GFCI CON BOTON DE RESTABLECIMIENTO Y LED INDICADOR DE VOLTAJE EN LÍNEA COLOR MARFIL MARCA CÓDIGO 46145	PZA.	Volteck	99.13
78	24601-0051	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR MARFIL MARCA CODIGI 48084	PZA.	Volteck	23.66
79	24601-0051	INTERRUPTOR DE 3 VÍAS COLOR MARFIL MARCA CÓDIGO 48083	PZA.	Volteck	23.83
80	53101-0642	PROBADOR ELÉCTRICO (TESTER) TIPO DESARMADOR	PZA.	Truper	18.66
81	23801-0189	REGULADOR DE VOLTAJE 110 VOLTS MC. SOLA 15 AMP MÁXIMO DE ENTRADA 2,000 VA DE CAPACIDAD NOMINAL.	PZA.	SOLA BASIC	517.24
82	23801-0189	REGULADOR DE VOLTAJE 110 VOLTS MC. SOLA 10 AMP MÁXIMO DE ENTRADA 1,300 VA DE CAPACIDAD NOMINAL.	PZA.	SOLA BASIC	437.07
83	23801-0189	REGULADOR NOTBREAKER DE VOLTAJE 120 VOLTS MARCA, SOLA O SIMILAR 1000 VA	PZA.	COMPLET	1,371.38
84	23801-0189	REGULADOR NOTBREAKER DE VOLTAJE 120 VOLTS MARCA, SOLA O SIMILAR 300 VA	PZA.	COMPLET	934.48
85	24601-0069	RELEVADOR SCHRACK 11 PATAS REDONDAS 220 V.	PZA.	ALTECH	84.39
86	24601-0077	SOQUET CON APAGADOR ROTATIVO 660 W, 127 VOLTS, DE BAQUELITA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA.	LEVITON	80.22
87	24801-0032	TUBO CONDUIT DE 3/4 " PVC SERVICIO PESADO (TRAMO DE 3 METROS)	TRAMO	ARGOS	16.12
88	25401-0521	TUBO METÁLICO FLEXIBLE PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 30 CMS. DE LARGO, CON TUERCA	PZA.	ZODIAC	81.70

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

89	51901-0272	VENTILADOR DE PISO DE TRES VELOCIDADES 110 VOLTS CON REJILLAS PROTECTORAS	PZA.	MYTEK	792.28
90	51901-0272	VENTILADOR DE TECHO DE 56", COMPLETO CON CONTROL DE VELOCIDADES.	PZA.	Volteck	574.23
91	24601-0102	LUMINARIO LINEAL DE LED 36 W DE SOBREPONER A PRUEBA DE VAPOR	PIEZA	Volteck	321.66
92	24601-0102	LUMINARIO SUBURBANO DE LED 20 W CON SENSOR DE LUZ,	PIEZA	Volteck	32.97
93	28201-0033	REFLECTOR LED 50 W ALTA INTENSIDAD CON SENSOR DE MOVIMIENTO	PIEZA	Volteck	291.58
94	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 100 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	502.16
95	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 10 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	88.23
96	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 30 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	198.34
97	28201-0033	REFLECTOR LED 30 W ALTA INTENSIDAD CON SENSOR DE MOVIMIENTO	PIEZA	Volteck	218.28
98	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 150 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	511.17
99	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 200 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	590.97
100	24601-0102	TRUPRO ROUND POINT ROLLED STEPS SHOVEL, 48' WOOD HANDLE	PIEZA	Truper	19.80
101	24601-0102	BOLSA 2 PZ PORTALÁMPARAS P/TUBO LED Y FLUORESCENTE, BASE G13	PIEZA	Volteck	20.38
102	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 24 W REDONDO TIPO PLAFÓN LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	120.84
103	51901-0142	LUPA OPTOVISOR DE 3 LEDS,	SET	Pretul	29.57
104	24601-0066	TAPA DOS VENTANAS QZ4803M2 BTICINO	PZA	Bticino	17.58
105	24601-0066	TAPA UNA VENTANA QZ4803MI BTICINO	PZA	Bticino	17.58
106	24601-0079	TERMINAL DE ANILLO PARA ALTA TEMPERATURA DE 3/16 (PARA CABLECALIBRE 10)	PZA	Steren	4.48
107	24601-0079	TERMINAL DE OJO 1/8 (TOA 34159)	PZA	Steren	2.69
108	24601-0079	TERMINAL HEMBRA PLANA 250 (HPA-15500952)	PZA	Steren	2.69
109	24601-0079	TERMINAL MACHO PLANA 187 (187155122)	PZA	Faston	2.69
110	24601-0130	TERMOFIL ¼	PZA.	Steren	16.14
111	24601-0130	TERMOFIL 1/8	PZA.	Steren	9.41
112	24601-0130	TERMOFIL 3/16	PZA.	Steren	12.10
113	24601-0130	TERMOFIL 5/32	PZA.	Acotron	12.10
114	24601-0081	TIMBRE TIPO ZUMBADOR	PZA	lusa	45.50
115	24801-0032	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE ½"	TRAMO	Amanco	13.92
116	24801-0032	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE ¾"	TRAMO	Amanco	19.55
117	24801-0032	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE 1"	TRAMO	Amanco	27.29
118	24801-0032	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 1"	PZA	Kobrex	70.49
119	24801-0032	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 1/2"	PZA	Kobrex	53.69
120	24801-0032	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 3/4"	PZA	Kobrex	60.86
121	24601-0102	TUBO DE LED T8 9 W BASE G13 PANTALLA POLICARBONATO,	PIEZA	Volteck	52.37
122	24601-0102	TUBO DE LED T8 18 W BASE G13 PANTALLA DE VIDRIO,	PIEZA	Volteck	55.24

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

123	24601-0102	LÁMPARA DE LED TIPO BARRA 8 W LUZ DE DÍA, ,	PIEZA	Volteck	38.79
124	24601-0102	PACK DE 4 LÁMPARAS DE LED A19 12 W LUZ DE DÍA, CAJA,	SET	Volteck	81.03
125	24601-0102	LÁMPARA DE LED ALTA POTENCIA 50 W LUZ DE DÍA, CAJA,	PIEZA	Volteck	164.95
126	24601-0102	LÁMPARA DE TALLER RECARGABLE DE LED, 140 LÚMENES	PIEZA	Truper	168.82
127	24601-0102	LÁMPARA LED 1600 LM DE TRABAJO, RECARGABLE,	PIEZA	Truper	264.06
128	24601-0102	LUMINARIO LINEAL ULTRA DELGADO DE LED 19 W PARA GABINETE	PIEZA	Volteck	122.38
129	24601-0102	LUMINARIO LINEAL DELGADO DE LED 18 W PARA GABINETE,	PIEZA	Volteck	44.38
130	24601-0102	PANEL DELGADO COLGANTE DE LED 45 W 30 X 120 CM LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	468.10
131	24601-0102	PANEL DELGADO COLGANTE DE LED 65 W 60 X 120 CM LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	613.94
132	24601-0102	PANEL DELGADO COLGANTE DE LED 45 W 60 X 60 CM LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	406.03
133	24601-0102	REFLECTOR RGB CON CONTROL REMOTO 100 W PARA EXTERIORES	PIEZA	LFL	564.25
134	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 3 X 10 AWG EN ROLLO DE 100 M	PIEZA	Volteck	71.97
135	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 3 X 12 AWG EN ROLLO DE 100 M	SET	Volteck	56.32
136	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 3 X 14 AWG EN ROLLO DE 100 M	SET	Volteck	40.06
137	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 2 X 10 AWG EN ROLLO DE 100 M	PIEZA	Volteck	47.41
138	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 2 X 12 AWG EN ROLLO DE 100 M	CAJA	Volteck	30.35
139	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 2 X 14 AWG EN ROLLO DE 100 M	PIEZA	Volteck	21.81
140	24601-0020	METRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE 10 AWG, ROLLO 25 M	CAJA	Volteck	15.52
141	24601-0020	METRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE 12 AWG, ROLLO 25 M	CAJA	Volteck	10.34
142	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	1,825.35
143	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	1,825.35
144	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	1,825.35
145	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG VERDE,	PIEZA	Volteck	1,825.35
146	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 8 AWG BLANCO EN CARRETE DE 500 M	CAJA	Volteck	28.45
147	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	1,860.56
148	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	1,860.56
149	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	1,860.56
150	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG VERDE,	JUEGO	Volteck	1,860.56
151	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 10 AWG ROJO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	17.74
152	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 10 AWG VERDE EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	17.74
153	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	1,181.31
154	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	1,181.31
155	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	1,181.31
156	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG VERDE,	PIEZA	Volteck	1,181.31
157	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 12 AWG NEGRO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	11.81
158	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 12 AWG ROJO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	11.81

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

159	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 12 AWG VERDE EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	11.81
160	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 14 AWG BLANCO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	6.77
161	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	826.34
162	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	826.34
163	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	826.34
164	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG VERDE,	PIEZA	Volteck	826.34
165	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 14 AWG NEGRO EN CARRETE DE 500 M	METRO	Volteck	6.77
166	24601-0079	JUEGO DE 55 TERMINALES AISLADAS PARA CABLE,	JUEGO	Volteck	58.62
167	24601-0138	PLACA DE ABS PASACABLE, STANDARD, MARFIL,	PIEZA	Volteck	7.76
168	24601-0138	PLACA PASACABLE DE ALUMINIO, LÍNEA STANDARD,	PIEZA	Volteck	7.29
169	29101-0305	GUÍA DE ACERO DE 15 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	27.35
170	29101-0305	GUÍA DE ACERO DE 30 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	66.36
171	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 10 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	55.24
172	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 15 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	64.44
173	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 20 M PARA CABLE,	BOLSA	Truper	74.42
174	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 30 M PARA CABLE,	JUEGO	Truper	95.91
175	24601-0020	BOLSA CON 10 CAPUCHONES PARA CABLE, CALIBRES 12 A 10 AWG	PIEZA	Volteck	7.67
176	24601-0020	BOLSA CON 10 CAPUCHONES PARA CABLE, CALIBRES 14 A 12 AWG	PIEZA	Volteck	5.95
177	24601-0020	BOLSA CON 20 CAPUCHONES PARA CABLE, CALIBRES SURTIDOS	PIEZA	Volteck	13.43
178	24601-0020	CABLES PASA CORRIENTE 3 M, 225 A, 8 AWG, CON FUNDA,	PIEZA	Truper	19.42
179	24601-0020	CABLES PASA CORRIENTE 3.5 M, 350 A, 6 AWG, CON FUNDA,	BOLSA	Truper	26.39
180	29601-0042	CABALLETE CON 2 CAIMANES PARA CABLES PASA CORRIENTE,	BOLSA	Pretul	18.96
181	24601-0020	ROLLO DE 100 M CABLE POLARIZADO TRANSPARENTE P/BOCINA 18 AWG	PIEZA	Volteck	33.79
182	24601-0020	ROLLO DE 100 M CABLE POLARIZADO TRANSPARENTE P/BOCINA 20 AWG	PIEZA	Volteck	18.10
183	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE POLARIZADO BICOLOR P/BOCINA 22 AWG	PIEZA	Volteck	12.07
184	56201-0185	JUEGO DE 2 CABLES CON PINZAS DE TIERRA PARA SOLDAR,	PIEZA	Pretul	20.20
185	56201-0185	CABLE PARA SOLDADORA INVERSORA, CON PINZA DE TIERRA, 200 A	PIEZA	Truper	26.93
186	53101-0829	JUEGO DE CABLES DE PRUEBA PARA MULTÍMETRO,	PIEZA	Truper	20.71
187	24601-0020	CORDON DUPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300 V. CALIBRE 12 AWG	PIEZA	Volteck	34.47
188	24601-0102	PANEL LUMINOSO DE LED PARA COLOCAR EN PLAFON DE 30 X 120CM 120 A 240V DE 40 A 45W CON DRIVER 30000 HR DE VIDA QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA	PIEZA	Argos	685.24
189	56601-0036	MULTICONTACTO INDUSTRIAL CON SUPRESORES DE PICOS DE 1,200 JOULES	PIEZA	Volteck	245.69
190	24601-0102	LUMINARIO CUADRADO LED, TIPO PLAFON, DE SOBREPONER 24 W, 120V, 2,000 LUM, 28 CM X 28 CM X 3 CM	PIEZA	Volteck	159.48
191		CABLE TERMICO (FORRO TEFLON-ASBESTO) CAL. 16	metro	Dome Q	20.47

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

192	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X20 AMPERES MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PIEZA	Bticino	542.23
193	24601-0102	LUMINARIO PARA SOBREPONER EN PLAFÓN, REDONDO, DE LED, MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, 18W DE POTENCIA, 6,5000K DE COLOR DE LUZ, 15,000 HR DE VIDA MÍNIMO, 22 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR.	PIEZA	Jwj	102.58
194	24601-0086	VARILLA DE CONECCION A TIERRA DE 72.5 CM CON ABRAZADERA	PIEZA	CMP	140.45
195	24601-0051	INTERRUPTOR DIGITAL TEMPORIZADORES PROGRAMABLES 85VCA A 265VCA110V 30A	PIEZA	Walfront	468.00
196	24601-0020	ROLLO DE 100 M DUPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300 V. CALIBRE 12 AWG	PIEZA	Volteck	2,405.17
197	24601-0102	PANEL LUMINOSO COLGANTE DE LED DE 60CM X 120CM 120 A 240V DE 65W QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA	PIEZA	Volteck	1,101.30
198	24601-0102	LUMINARIO INTERIOR LED HIGH BAY REDONDO PARA COLGAR DE 120V A 240V DE 100W, 10000 LM LUZ DE DÍA 6500K	PIEZA	Volteck	676.72
199	24701-0016	DRIVER ELECTRONICO ENTRADA: 100-240 VCA, SALIDA: 60-72V 480mA 34W COMPATIBLE PARA LAMPARA PANEL LED 60CMX60CM	PIEZA	Magg	390.45
200	24701-0016	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 22 MICROFARADIOS A 400V	PIEZA	Uxcell	29.45
201	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X20 AMPERES MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PIEZA	Bticino	542.23
202	24601-0066	PLACA DE UNA VENTANA PARA APAGADOR DE ABS COLOR MARFIL MCA VOLTECH CÓDIGO 48089	PIEZA	Volteck	22.41
203	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 12 W REDONDO TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	79.31
204	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 18 W REDONDO TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	102.59
205	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 24 W REDONDO TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	150.86
206	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 24 W CUADRADO DE 28CM TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	159.48
207	24601-0102	LÁMPARA T5, DE LED, 14W, 120CM 35,000 HORAS DE VIDA MÍNIMO, PANTALLA OPACA, COLOR DE LUZ 6500k 85-145VCA	PIEZA	Lummi	72.60
208	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 08 AWG NEGRO,	PIEZA	Argos	2,440.10
209	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 06 AWG NEGRO,	PIEZA	Argos	4,420.10
210	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 04 AWG NEGRO,	PIEZA	Argos	7,320.61

PARTIDA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$3,790,197.20	\$9,475,493.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Anexo 2 (dos)

“Lugar y Condiciones de la Entrega de los Bienes”

CONCEPTO	VEGENCIA DE CONTRATO											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades: 1. Material eléctrico y electrónico, para varias Unidades Médicas y No Medicas OOAD Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2026						X	X	X	X	X	X	X

El Proveedor deberá entregar los bienes requeridos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha en que le sean requeridos a través de la orden de compra solicitud de refacciones a crédito, misma que puede ser tramitada por medio de vía telefónica, correo electrónico, mensajería ó correo ordinario.

El Proveedor solo deberá surtir los bienes a requerimiento escrito por el Instituto y en el periodo de vigencia del contrato.

Lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalado en la solicitud de refacciones, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega que se indican en el presente anexo.

Es prioridad en el Instituto mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, electromecánicos, instalaciones, sistemas, muebles e inmuebles, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo que realiza internamente con recursos propios; para lo cual requiere del suministro de insumos materiales y refacciones de los cuales deberán ser totalmente nuevos y de calidad, la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este contrato, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil.

Los bienes a suministrar deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción señalada en el **Anexo 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este contrato.

El Instituto no permitirá la especulación en los precios de los materiales y refacciones para lo cual realizara el estudio de mercado correspondiente, de detectarse esta situación será motivo de descalificación.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los insumos, materiales y refacciones que se suministren bajo el contrato, deberá ser entregada **de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas**, en los lugares que se indican en este Anexo.

El proveedor se obliga a que los insumos, materiales y refacciones que se suministren bajo el contrato objeto de la licitación, cumplan con las características y condiciones establecidas por el Instituto, el suministro se realizara a través de órdenes de compra que elaborara cada Jefe de Conservación de Unidad, misma que puede ser tramitada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

vía telefónica, correo electrónico, mensajería o correo ordinario, y este deberá ser suministrado en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. y no es exigible al Instituto la solicitud de un importe mínimo en las órdenes de compra contadas a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto.

El Proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Jefe de Conservación de Unidad, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Las órdenes de compra serán elaboradas por cada Jefe de Conservación de Unidad, las cuales serán hechas del conocimiento del proveedor, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, debiendo el proveedor entregar el acuso de recibo respectivo, por la misma vía, señalar (calle, número, colonia, Delegación, Municipio, código postal y Entidad Federativa, teléfono de la unidad solicitante así como la dirección de correo electrónico del Jefe de Conservación de Unidad) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación, el formato solicitado se indica en el Anexo 9 (Nueve).

El Proveedor deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto., número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega señalando en este Anexo, a entera satisfacción del Instituto. Entregando los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción de los bienes por parte de él instituto, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de él instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

El personal encargado del suministro se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características que se indican en el **anexo 1 (uno)** de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: “Remisión del Pedido” en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de compra o en su caso copia del programa de entrega. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentaran en el original y cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y el sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

CANJE O DEVOLUCION:

El Instituto, por conducto del Directos Médico, Administrador o Jefe de Conservación de Unidad de destino del bien, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a las propuestas, vicios ocultos o bien, cuando al área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor a 48 horas, en ambos casos, el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto, solo aceptara los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generan con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas o no cumplan a los requisitos de las especificaciones técnicas, los bienes serán rechazados y el Instituto podrá rescindir el contrato.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalados en las órdenes de compra, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

JCU	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO	UNIDAD	AREA
1	Ing. Jesus Enrique Moreno Sanchez	(782) 822-71-83 jesus.moreno@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 24, Reforma Y Naranjo S / N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	HGZ 24	Conservacion
2	Ing. Hernan Carballo Diaz	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 28, Av. Soledad No. 817, Col. Independencia, Mtz. De La Torre Ver	HGZ 28	Conservacion
3	Ing. Gabriel Gomez Rodriguez	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 11, Lomas Del Estadio S / N, Col. Centro, Xalapa, Ver.	HGZ 11	Conservacion
4	Ing. Dorian Hugo Absalon Soto	(232) 324-39-02 dorian.absalon@imss.gob.mx	Subdelegación Martínez de la Torre, Ver, Melchor Ocampo No. 240 Tercer Piso	UMF No. 23, 43, 44, 45, Subdelegación y CSS	Conservacion
5	Ing. David Fernando Torres Dela Mora	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	Mora Beristáin Esq. 7 De Nov. Colonia Salud, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64	Conservacion
6	Ing. Jose Manuel Molina Garcia	(783) 834-7855 jose.molinag@imss.gob.mx	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento, Colonia El Esfuerzo, Tuxpan, Ver.	UMF N° 48, 49, 52, 53, 59, 60 Subdelegación, CSS	Conservacion
7	ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ	(746) 892-02-03 (746) 892-01-22 miguel.cruzma@imss.gob.mx	Calle Constitución S/N, Col. Barrios Dos Caminos, Cp. 92700, Chicontepec, Ver.	HOSPITAL DE CHICONTEPEC y UMR's	Conservacion
8	ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS	(784) 842-18-88 jose.aguilarb@imss.gob.mx	20 De Noviembre S/N, Esq. Lázaro Cárdenas, Col. Centro, Cp. 93440, Papantla, Ver	HOSPITAL DE PAPANTLA y UMR's	Conservacion
9	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	Reforma Y Naranjo S/N, Col Laredo, Poza Rica, Ver.	UMF N° 27, 46, 47, 74, Guardería, Subdelegación, Css	Conservacion
11	Ing. Jorge Cabrera Sosa	(284) 944-01-24 jorge.cabreras@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 50 Enríquez Esq. Ocampo, Lerdo De Tejada, Ver.	HGZ N° 50, UMF 20, 32	Conservacion
12	Ing. Jose Gil Caracas Viveros	(294) 942-22-92 ext. 116 jose.caracas@imss.gob.mx	Carretera Federal S/N, Cp. 95700 San Andres Tuxtla, Ver.	HGZ N° 33, Subdelegación, UMF 34, 35, 51, 70	Conservacion
13	Ing. Carlos Rene Garcia Lopez	(296) 962-00-29 carlos.garcial@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 36 Flores Magón Carretera Costera, Cardel, Ver.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63	Conservacion
14	Ing. Josué Elizondo Luna	(228) 304-70-10 josue.elizondo@imss.gob.mx	Nicolas Bravo, Esq. Barragán, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	Delegación, Edif. Admvo A,B, Tienda IMSS, Guard.001, , CSS Xalapa y Coatepec, Subdelegacion Xalapa 2000, Casa delegacional	Conservacion

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

15	Ing. Oslando Rotonda Hernandez	(229) 921-48-58 oslando.rotonda@imss.gob.mx	20 De Noviembre No 2079 Altos Colonia Zaragoza, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Subdelegación, Velatorio, C. Capacitación, CCS, Almacén	Conservacion
16	Ing. Roberto Daniel Ortiz Lara	(229) 922-18-62 roberto.ortizla@imss.gob.mx	H. G. Z. No. 71, Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.	UMF N° 61, 68, 57, Clínica de mama	Conservacion
17	Ing. Jaime Valentin Toto Chapan	(229) 934-67-11 jaime.toto@imss.gob.mx	Cuahtémoc S/N, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Ver.	Planta De Lavado, Guardería	Conservacion
18	Ing. Pool Manuel Robles Almaraz	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	Faja De Oro Esquina Calle Principal, Col. Franco Cruz Hernández, C.P. 92800	HGSZ N° 26	Conservacion
19	Ing. Aurelio Jair Dominguez Dominguez	(229) 922-43-04 aurelio.dominguez@imss.gob.mx	Prol. Diaz Mirón Esq. Cedros, Fracc. Floresta, Veracruz, Ver.	HGZ N° 71	Conservacion
20	Ing. Juan Alberto De Los Santos Perez	(229) 920-9147 juan.delossantosp@imss.gob.mx	Carr. Federal Veracruz – Xalapa Km 13.5, Colonia Bruno Pagliai N° 9266, C.P. 91980	UMAA 242, UMF 15, 25, 31, 39, 40	Conservacion
21	Ing. Luis Martinez Mendez	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	Central Poniente N° 601, Colonia Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.	UMF 73	Conservacion
22	ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES	(226) 315 2041-(222) 100 7105 miguel.jimenezm@imss.gob.mx	Camino a la Noria No. 134 CP. 93695. Col. La Granja, Plan de Arroyos. Mpio. De Atzacan Veracruz	HOSPITAL DE PLAN DE ARROYOS y UMR's	Conservacion

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Anexo 3 (tres)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCOA26311006-0037

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00

Anexo 4 (Cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato, Oficio de Asignación y un Acta Administrativa”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 11 de Agosto 2025

Nombre: Luis Manuel Rogero Macias

Con cargo de: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.

Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristain S/ N Colonia Salud

Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

Clave Única de Registro de población: [REDACTED]

Correo Institucional: luis.rogero@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato de Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades 1.- Prendas De Protección Personal, 2. Material eléctrico y electrónico, 3.-Ferretería Y Artículos Metálicos Para Construcción, 4.- Herramientas menores 5.- Refacciones y accesorios menores de edificios, 6.- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, 7.- Materiales para Pintura e Impermeabilización, 8.- Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio y 9.- Refacciones De Aire Acondicionado, 10.- Refacciones Para Equipo de Lavandería y 11.- Refacciones Para Generadores De Vapor 12.- Otros Productos químicos, para varias Unidades Médicas y No Medicas OOAD Régimen Ordinario Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2026.

Acepto la designación
Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. MALR.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

M. Mora Beristain Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 91070, Tels. 228 818 58 53 www.imss.gob.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
RFC: BRA-050425-R27
AV. ARAUCARIAS N° 194, COLONIA INDECO ANIMAS
XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91190.

Xalapa, Ver., a 17 de junio de 2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 Facción III, 36, 39 fracción I, 45, 49, 53, 54 fracción VII, 65, 66, 67, 68 y 69, confirmo la asignación para la **"Adquisición de insumos de conservación de la siguiente especialidad 1. Material eléctrico y electrónico, a partir del día siguiente de la emisión del fallo y/o asignación y hasta el 31 de diciembre de 2026"**, ofertado dentro de la solicitud de cotización **050GYR014-SC-57-2026**, mismo que se detalla a continuación.

ARTÍCULO: 54 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP

EXP. COMPRAS MX: E-2026-00064730

NO. DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR014N13226-130-00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000026430-2026

FECHA CERTIFICADO: 08/01/2026

CTA: 51241006

PARTIDA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
1. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$3,790,197.20	\$9,475,493.00

Vigencia del Contrato: Comprenderá a partir de la emisión del oficio de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Firma del Contrato: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de asignación a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de compras mx, así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión del mismo en modulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación correspondiente, para tramite de pago.

Tipo de Fianza: divisible **Porcentaje de la Fianza:** 10% sin I.V.A. **Monto de la Fianza:** \$816,852.84

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a otorgar, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato una



2026
año de
**Margarita
Maza**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente contratación por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., en el caso de no cumplir con el plazo establecido para la realización de los servicios, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicara lo establecido en el punto 5.5.5.2 de la POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA.

Registró REPIIMSS

"Para todos aquellos proveedores que resulten adjudicados en cualquier procedimiento de contratación del IMSS, será obligatorio integrarse al REPIIMSS en la liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumpliendo contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

"ASIGNACION"

ESPECIALIDAD 1 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO					
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), DE LA CONVOCATORIA PROPUESTOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.					
RENGLON	CLAVE CUCOP	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	24601-0002	ACUMULADOR 12 VOLT, CAPACIDAD DE ARRANQUE EN FRÍO (CCA) 1,125 AMP, CAPACIDAD DE ARRANQUE (CA) 1,406 AMP, CAPACIDAD DE RESERVA 335 MIN. BCI 8D.	PZA.	AMÉRICA	4,943.20
2	21601-0078	BARNIZ AISLANTE TRANSPARENTE PARA MOTORES PRESENTACIÓN DE UN LITRO	LITRO	CIDISA	98.40
3	24601-0013	BASE PARA LÁMPARA T-5 DE JUEGO 2 PIEZAS	JUEGO	Argos	29.97
4	24601-0013	BASE PARA LÁMPARA T-8 DE EL JUEGO 2 PIEZAS)	JUEGO	Volteck	29.97
5	24601-0013	BASE PARA LÁMPARA 13W 2 PINES	PZA.	COMORSA	10.75
6	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR UNA VIA, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X20 MM.	PZA.	Volteck	29.61
7	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR DOS VÍAS, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X20 MM	PZA.	Volteck	41.61
8	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR UNA VIA, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X32 MM.	PZA.	BTICINO	64.42
9	29201-0037	CANAleta DE PVC RÍGIDO COLOR BLANCO TIPO THORSMAN TMK O SIMILAR DOS VÍAS, CIERRE HERMÉTICO A PRESIÓN, PARA INSTALACIONES VISIBLES DE 10X32 MM.	PZA.	BTICINO	65.87
10	24601-0047	CARTUCHO FUSIBLE 30 AMPERES. TIPO MARCA MERCURY O SIMILAR	PZA.	MERCURY	19.80
11	24601-0025	CENTRO DE CARGA QO 2 VENTANAS, DE SOBREPONER MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED	PZA.	lusa	179.83
12	24601-0025	CENTRO DE CARGA QO 4 VENTANAS, DE SOBREPONER MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED	PZA.	lusa	336.72
13	24601-0025	CENTRO DE CARGA QO 8 VENTANAS, DE SOBREPONER MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED	PZA.	lusa	481.55





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCOA26311006-0037

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

14	24601-0021	CHALUPA TMK DE SOBREPONER TIPO LEGRAND	PZA.	Volteck	24.51
15	24601-0018	CINCHO DE PLÁSTICO PARA SUJETAR CABLE BOTE 650 PZ CALIDAD	PZA.	Volteck	217.59
16	24601-0027	CINTA DE AISLAR DE PVC, ADHESIVO ACRÍLICO, RETARDANTE AL FUEGO, TEMP. MIN 0°C, TEMP. MAX 80 °C, AISLAMIENTO HASTA 500V ESPESOR MINIMO 0.18 MM, ELONGACIÓN, MIN 240 %, ROLLO DE 18 MTS V 19 MM.	PZA.	Truper	36.97
17	24601-0027	CINTA DE AISLAR AUTOFUSIONABLE BASE EPR (HULE ATILENO-PROPILENO) TEMP. MAXIMA 90°C, PARA EMPALMES HASTA DE 69,000 VOLTS, RESISTENCIA A LA TENSION 7 LB/PULG MINIMO. ALONGACION MAXIMA 1,000%	PZA	3M	129.48
18	24601-0029	CLAVIJA BLINDADA 127 V. TIPO NORMAL	PZA.	ARROW H	38.04
19	24601-0029	CLAVIJA BLINDADA 125/250V, ½ VUELTA, 3 POLOS, 3 HILOS, 20A	PZA.	ARROW H	59.00
20	24601-0077	RECEPTACULO 125/250 V. ½ VUELTA, 3 POLOS, 3 HILOS, 20A	PZA.	ARROW H	59.00
21	24601-0029	CLAVIJA POLARIZADA DE HULE REFORZADO 15 AMPERES. 125 VOLTS. ATERRIZADA	PZA.	Cooper	46.38
22	21401-0025	CONECTORES PARA CABLE UTP, TIPO RJ-45	PZA.	STEREN	7.50
23	56601-0036	CONTACTO DOBLE POLARIZADO 15 AMPERES. 125 VOLTS. MARCA ARROW HARD O SIMILAR, COLOR MARFIL	PZA.	Eaton	29.36
24	24601-0066	PLACA PARA CONTACTO DOBLE, FABRICADA EN TEMOPLASTICO, COLOR MARFIL, INCLUYE TORNILLOS DE FIJACION	PZA.	Volteck	14.12
25	56601-0036	CONTACTO DOBLE POLARIZADO Y CON TIERRA FÍSICA 15A 127V ISOLATED COLOR NARANJA P/EQUIPO DE COMPUTO.	PZA.	Volteck	41.38
26	56601-0036	CONTACTO POLARIZADO PARA 220 VOLTS (TIPO CHINO)	PZA.	Volteck	24.21
27	24601-0020	CORDON DUPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300 V. CALIBRE 16 AWG	METRO	Volteck	12.44
28	56201-0140	DIFUSOR ACRÍLICO PARA LÁMPARA DE 30.5 X 122CMS. COLOR CRISTAL CON DIBUJO	PZA.	NEWTON	90.65
29	56201-0140	DIFUSOR ACRÍLICO PARA LÁMPARA DE 61 X 122CMS. COLOR CRISTAL CON DIBUJO	PZA.	NEWTON	163.14
30	24601-0095	FOTOCELDA DE CONTROL PARA ALUMBRADO EXTERIOR TIPO INTEMPERIE DE 110 VOLTS., 1500 W, CON BASE	PZA.	TORK	151.79
31	24601-0095	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 2 AMPERES. 250 V. CAJA CON 5 PZAS	CAJA	STEREN	21.80
32	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 3 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
33	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 5 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
34	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 10 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
35	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO AMERICANO DE 20 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
36	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 0.5 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
37	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 2 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
38	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 5 AMPERES. 250 V.	CAJA	STEREN	3.99
39	24601-0047	FUSIBLE DE CRISTAL TIPO EUROPEO DE 10AMPERES. 250 V	CAJA	STEREN	3.99
40	21601-0078	GRASA DIELECTRICA EN PRESENTACIÓN ENVASE DE 1/4 KG	BOTE	LUBRILAB	65.30
41	24601-0051	INTERRUPTOR DE PASO PARA LAMPARA FABRICADO EN POLICARBONATO, 125 V. 4A	PZA.	Volteck	12.50
42	24601-0051	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10 AMPERES. 250 VOLTS. 1 POLO 1 TIRO TERMINALES CON TORNILLOS	PZA.	Volteck	22.97
43	24601-0051	INTERRUPTOR COLA DE RATA 10-15 AMPERES. 250 VOLTS, 2 POLOS I TIRO TERMINALES CON TORNILLOS.	PZA.	COOPER	95.97





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCOA26311006-0037

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

44	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X15 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
45	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X20 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
46	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X30 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
47	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X50 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	150.69
48	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 1X100 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	SQUARED	374.10
49	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X30 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	542.23
50	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X50 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	542.23
51	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X100 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	SQUARED	606.03
52	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X30 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	648.71
53	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X50 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	648.71
54	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X70 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	BTICINO	648.71
55	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 3X100 AMPERES MARCA SQUED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PZA.	SQUARED	634.22
56	24601-0057	LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN, REDONDO, DE LED, MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, 12W DE POTENCIA, 6,500OK DE COLOR DE LUZ, 15,000 HR DE VIDA MÍNIMO, 17 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR.	PZA.	Volteck	114.40
57	24601-0057	LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN, REDONDO, DE LED, MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, 18W DE POTENCIA, 6,500OK DE COLOR DE LUZ, 15,000 HR DE VIDA MÍNIMO, 22 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR.	PZA.	Volteck	143.80
58	24601-0057	FOCO INCANDESCENTE ROSCABLE 75 W	PZA.	LIGHTING	15.90
59	24601-0057	LÁMPARA T5, DE LED, 9W, 35,000 HORAS DE VIDA MÍNIMO, PANTALLA OPALINA, COLOR DE LUZ 6500 OK. SUSTITUTO DE T5,14W FLUORESCENTE.	PZA.	Plusrite	122.20
60	24601-0057	LÁMPARA LED T8, 120 CM 16 WATTS LUZ DE DIA 6500 °K CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA CONEXIÓN PARA UN SOLO LADO, PANTALLA OPALINA	PZA.	OSRAM	94.80
61	24601-0057	LÁMPARA DE LED T8 120 CM 18 WATTS LUZ DE DIA 6500 °K CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA POR LOS DOS LADOS, PANTALLA OPALINA 50 MIL HORAS VIDA MÍNIMO	PZA.	LUMMI	94.80
62	24601-0057	LAMPARA FLUORESCENTE T8, 32 WATTS, COLOR LUZ DE DIA 600 °K 20,000 HORAS DE VIDA PROMEDIO	PZA.	PHILLIPS	30.58



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. CCOA26311006-0037

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026

INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

63	24601-0102	LAMPARA LED BASE E26/E27 AUTOBALASTRADA 125V 12W, LUZ BLANCA, 25,000 HORAS DE VIDA	PZA.	Volteck	31.03
64	24601-0102	LAMPARA LED BASE E26/E27 AUTOBALASTRADA 125V 14w, LUZ BLANCA, 25,000 HORAS DE VIDA	PZA.	Volteck	37.24
65	24601-0102	LAMPARA LED BASE E26/E27 AUTOBALASTRADA 125V 18W, LUZ BLANCA, 25,000 HORAS DE VIDA	PZA.	Volteck	52.14
66	24601-0102	LÁMPARA T-5, LED, SUSTITUTO DE 28W COLOR LUZ DE DÍA 6500K 20,000 H DE VIDA MÍNIMO	PZA.	Lummi	97.31
67	21601-0078	LIMPIADOR LIQUIDO DIELECTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS (SS-25), BOTE CON 5 LTS	PZA.	DOGOTULS	278.50
68	28201-0033	REFLECTOR DE VLED PARA EXTERIORES, 50W, LUZ BLANCA, 120V	PZA.	Volteck	376.63
69	24601-0102	LUMINARIA TIPO SUBURBANA DE FOCOS LED DE 50 WATTS A 127 VOLTS PARA COLOCAR EN POSTE QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA, FLUJO LUMINOSO 5,000 LUMENE MÍNIMO	PZA.	Volteck	409.48
70	24601-0102	LUMINARIA TIPO SUBURBANA DE FOCOS LED DE 100 WATTS A 127 VOLTS PARA COLOCAR EN POSTE QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA, FLUJO LUMINOSO 10,000 LUMENES MÍNIMO	PZA.	Volteck	719.82
71	24601-0102	PANEL LUMINOSO DE LED PARA COLOCAR EN PLAFON DE 60 X 60CM 120 A 240V DE 40 A 45W CON DRIVER 30000 HR DE VIDA QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA	PZA.	LEDVANCE	798.10
72	24601-0061	PANTALLA DE ALUMINIO PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 20 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	PZA.	ZODIAC	86.79
73	24601-0065	PILA DE 9 VOLTS CON BORNES, ALCALINA	PZA.	Steren	32.50
74	24601-0138	PLACA CIEGA, DE BAQUELITA COLOR MARFIL MCA CÓDIGO 46144	PZA.	Volteck	18.82
75	24601-0138	PLACA DE DOS VENTANAS DE ABS COLOR MARFIL MCA CÓDIGO 48089	PZA.	Volteck	26.41
76	56601-0036	CONTACTO DÚPLEX 2 POLOS + TIERRA COLOR MARFIL MCA CÓDIGO 48110	PZA.	Volteck	42.19
77	56601-0036	CONTACTO DÚPLEX FALLA A TIERRA GFCI CON BOTON DE RESTABLECIMIENTO Y LED INDICADOR DE VOLTAJE EN LÍNEA COLOR MARFIL MARCA CÓDIGO 46145	PZA.	Volteck	99.13
78	24601-0051	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR MARFIL MARCA CODIGI 48084	PZA.	Volteck	23.66
79	24601-0051	INTERRUPTOR DE 3 VÍAS COLOR MARFIL MARCA CÓDIGO 48083	PZA.	Volteck	23.83
80	53101-0642	PROBADOR ELÉCTRICO (TESTER) TIPO DESARMADOR	PZA.	Truper	18.66
81	23801-0189	REGULADOR DE VOLTAJE 110 VOLTS MC. SOLA 15 AMP MÁXIMO DE ENTRADA 2,000 VA DE CAPACIDAD NOMINAL.	PZA.	SOLA BASIC	517.24
82	23801-0189	REGULADOR DE VOLTAJE 110 VOLTS MC. SOLA 10 AMP MÁXIMO DE ENTRADA 1,300 VA DE CAPACIDAD NOMINAL.	PZA.	SOLA BASIC	437.07
83	23801-0189	REGULADOR NOTBREAKER DE VOLTAJE 120 VOLTS MARCA, SOLA O SIMILAR 1000 VA	PZA.	COMPLET	1,371.38
84	23801-0189	REGULADOR NOTBREAKER DE VOLTAJE 120 VOLTS MARCA, SOLA O SIMILAR 300 VA	PZA.	COMPLET	934.48
85	24601-0069	RELEVADOR SCHRACK 11 PATAS REDONDAS 220 V.	PZA.	ALTECH	84.39
86	24601-0077	SOQUET CON APAGADOR ROTATIVO 660 W, 127 VOLTS, DE BAQUELITA PARA LÁMPARA DE CHICOTE	PZA.	LEVITON	80.22
87	24801-0032	TUBO CONDUIT DE 3/4 " PVC SERVICIO PESADO (TRAMO DE 3 METROS)	TRAMO	ARGOS	16.12
88	25401-0521	TUBO METÁLICO FLEXIBLE PARA LÁMPARA DE CHICOTE DE 30 CMS. DE LARGO, CON TUERCA	PZA.	ZODIAC	81.70
89	51901-0272	VENTILADOR DE PISO DE TRES VELOCIDADES 110 VOLTS CON REJILLAS PROTECTORAS	PZA.	MYTEK	792.28



2026
año de
Margarita
Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

90	51901-0272	VENTILADOR DE TECHO DE 56", COMPLETO CON CONTROL DE VELOCIDADES.	PZA.	Volteck	574.23
91	24601-0102	LUMINARIO LINEAL DE LED 36 W DE SOBREPONER A PRUEBA DE VAPOR	PIEZA	Volteck	321.66
92	24601-0102	LUMINARIO SUBURBANO DE LED 20 W CON SENSOR DE LUZ,	PIEZA	Volteck	32.97
93	28201-0033	REFLECTOR LED 50 W ALTA INTENSIDAD CON SENSOR DE MOVIMIENTO	PIEZA	Volteck	291.58
94	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 100 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	502.16
95	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 10 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	88.23
96	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 30 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	198.34
97	28201-0033	REFLECTOR LED 30 W ALTA INTENSIDAD CON SENSOR DE MOVIMIENTO	PIEZA	Volteck	218.28
98	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 150 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	511.17
99	28201-0033	REFLECTOR DELGADO DE LED 200 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	590.97
100	24601-0102	TRUPRO ROUND POINT ROLLED STEPS SHOVEL, 48" WOOD HANDLE	PIEZA	Truper	19.80
101	24601-0102	BOLSA 2 PZ PORTALÁMPARAS P/TUBO LED Y FLUORESCENTE, BASE G13	PIEZA	Volteck	20.38
102	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 24 W REDONDO TIPO PLAFÓN LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	120.84
103	51901-0142	LUPA OPTOVISOR DE 3 LEDS,	SET	Pretul	29.57
104	24601-0066	TAPA DOS VENTANAS QZ4803M2 BTICINO	PZA	Bticino	17.58
105	24601-0066	TAPA UNA VENTANA QZ4803MI BTICINO	PZA	Bticino	17.58
106	24601-0079	TERMINAL DE ANILLO PARA ALTA TEMPERATURA DE 3/16 (PARA CABLECALIBRE 10)	PZA	Steren	4.48
107	24601-0079	TERMINAL DE OJO 1/8 (TOA 34159)	PZA	Steren	2.69
108	24601-0079	TERMINAL HEMBRA PLANA 250 (HPA-15500952)	PZA	Steren	2.69
109	24601-0079	TERMINAL MACHO PLANA 187 (187155122)	PZA	Faston	2.69
110	24601-0130	TERMOFIL ¼	PZA	Steren	16.14
111	24601-0130	TERMOFIL 1/8	PZA	Steren	9.41
112	24601-0130	TERMOFIL 3/16	PZA	Steren	12.10
113	24601-0130	TERMOFIL 5/32	PZA	Acotron	12.10
114	24601-0081	TIMBRE TIPO ZUMBADOR	PZA	Iusa	45.50
115	24801-0032	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE ½"	TRAMO	Amanco	13.92
116	24801-0032	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE ¾"	TRAMO	Amanco	19.55
117	24801-0032	TUBO CONDUIT DE AJUSTE DE 1"	TRAMO	Amanco	27.29
118	24801-0032	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 1"	PZA	Kobrex	70.49
119	24801-0032	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 1/2"	PZA	Kobrex	53.69
120	24801-0032	TUBO CONDUIT ETIQUETA AMARILLA 3/4"	PZA	Kobrex	60.86
121	24601-0102	TUBO DE LED T8 9 W BASE G13 PANTALLA POLICARBONATO,	PIEZA	Volteck	52.37
122	24601-0102	TUBO DE LED T8 18 W BASE G13 PANTALLA DE VIDRIO,	PIEZA	Volteck	55.24
123	24601-0102	LÁMPARA DE LED TIPO BARRA 8 W LUZ DE DÍA,	PIEZA	Volteck	38.79
124	24601-0102	PACK DE 4 LÁMPARAS DE LED A19 12 W LUZ DE DÍA, CAJA,	SET	Volteck	81.03
125	24601-0102	LÁMPARA DE LED ALTA POTENCIA 50 W LUZ DE DÍA, CAJA,	PIEZA	Volteck	164.95
126	24601-0102	LÁMPARA DE TALLER RECARGABLE DE LED, 140 LÚMENES	PIEZA	Truper	168.82



2026
año de
Margarita Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

127	24601-0102	LÁMPARA LED 1600 LM DE TRABAJO, RECARGABLE,	PIEZA	Truper	264.06
128	24601-0102	LUMINARIO LINEAL ULTRA DELGADO DE LED 19 W PARA GABINETE	PIEZA	Volteck	122.38
129	24601-0102	LUMINARIO LINEAL DELGADO DE LED 18 W PARA GABINETE,	PIEZA	Volteck	44.38
130	24601-0102	PANEL DELGADO COLGANTE DE LED 45 W 30 X 120 CM LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	468.10
131	24601-0102	PANEL DELGADO COLGANTE DE LED 65 W 60 X 120 CM LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	613.94
132	24601-0102	PANEL DELGADO COLGANTE DE LED 45 W 60 X 60 CM LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	406.03
133	24601-0102	REFLECTOR RGB CON CONTROL REMOTO 100 W PARA EXTERIORES	PIEZA	LFL	564.25
134	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 3 X 10 AWG EN ROLLO DE 100 M	PIEZA	Volteck	71.97
135	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 3 X 12 AWG EN ROLLO DE 100 M	SET	Volteck	56.32
136	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 3 X 14 AWG EN ROLLO DE 100 M	SET	Volteck	40.06
137	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 2 X 10 AWG EN ROLLO DE 100 M	PIEZA	Volteck	47.41
138	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 2 X 12 AWG EN ROLLO DE 100 M	CAJA	Volteck	30.35
139	24601-0020	METRO DE CABLE USO EXTRA RUDO 2 X 14 AWG EN ROLLO DE 100 M	PIEZA	Volteck	21.81
140	24601-0020	METRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE 10 AWG, ROLLO 25 M	CAJA	Volteck	15.52
141	24601-0020	METRO DE CABLE DESNUDO DE COBRE CALIBRE 12 AWG, ROLLO 25 M	CAJA	Volteck	10.34
142	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	1,825.35
143	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	1,825.35
144	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	1,825.35
145	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 8 AWG VERDE,	PIEZA	Volteck	1,825.35
146	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 8 AWG BLANCO EN CARRETE DE 500 M	CAJA	Volteck	28.45
147	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	1,860.56
148	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	1,860.56
149	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	1,860.56
150	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 10 AWG VERDE,	JUEGO	Volteck	1,860.56
151	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 10 AWG ROJO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	17.74
152	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 10 AWG VERDE EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	17.74
153	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	1,181.31
154	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	1,181.31
155	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	1,181.31
156	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 12 AWG VERDE,	PIEZA	Volteck	1,181.31
157	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 12 AWG NEGRO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	11.81
158	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 12 AWG ROJO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	11.81
159	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 12 AWG VERDE EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	11.81
160	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 14 AWG BLANCO EN CARRETE DE 500 M	PIEZA	Volteck	6.77
161	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG BLANCO,	PIEZA	Volteck	826.34
162	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG NEGRO,	PIEZA	Volteck	826.34
163	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG ROJO,	PIEZA	Volteck	826.34
164	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 14 AWG VERDE,	PIEZA	Volteck	826.34



2026
año de
Margarita Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

165	24601-0020	METRO DE CABLE THHW-LS 14 AWG NEGRO EN CARRETE DE 500 M	METRO	Volteck	6.77
166	24601-0079	JUEGO DE 55 TERMINALES AISLADAS PARA CABLE,	JUEGO	Volteck	58.62
167	24601-0138	PLACA DE ABS PASACABLE, STANDARD, MARFIL,	PIEZA	Volteck	7.76
168	24601-0138	PLACA PASACABLE DE ALUMINIO, LINEA STANDARD,	PIEZA	Volteck	7.29
169	29101-0305	GUÍA DE ACERO DE 15 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	27.35
170	29101-0305	GUÍA DE ACERO DE 30 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	66.36
171	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 10 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	55.24
172	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 15 M PARA CABLE,	PIEZA	Truper	64.44
173	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 20 M PARA CABLE,	BOLSA	Truper	74.42
174	29101-0305	GUÍA DE NYLON DE 30 M PARA CABLE,	JUEGO	Truper	95.91
175	24601-0020	BOLSA CON 10 CAPUCHONES PARA CABLE, CALIBRES 12 A 10 AWG	PIEZA	Volteck	7.67
176	24601-0020	BOLSA CON 10 CAPUCHONES PARA CABLE, CALIBRES 14 A 12 AWG	PIEZA	Volteck	5.95
177	24601-0020	BOLSA CON 20 CAPUCHONES PARA CABLE, CALIBRES SURTIDOS	PIEZA	Volteck	13.43
178	24601-0020	CABLES PASA CORRIENTE 3 M, 225 A, 8 AWG, CON FUNDA,	PIEZA	Truper	19.42
179	24601-0020	CABLES PASA CORRIENTE 3.5 M, 350 A, 6 AWG, CON FUNDA,	BOLSA	Truper	26.39
180	29601-0042	CABALLETE CON 2 CAIMANES PARA CABLES PASA CORRIENTE,	BOLSA	Pretul	18.96
181	24601-0020	ROLLO DE 100 M CABLE POLARIZADO TRANSPARENTE P/BOCINA 18 AWG	PIEZA	Volteck	33.79
182	24601-0020	ROLLO DE 100 M CABLE POLARIZADO TRANSPARENTE P/BOCINA 20 AWG	PIEZA	Volteck	18.10
183	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE POLARIZADO BICOLOR P/BOCINA 22 AWG	PIEZA	Volteck	12.07
184	56201-0185	JUEGO DE 2 CABLES CON PINZAS DE TIERRA PARA SOLDAR,	PIEZA	Pretul	20.20
185	56201-0185	CABLE PARA SOLDADORA INVERSORA, CON PINZA DE TIERRA, 200 A	PIEZA	Truper	26.93
186	53101-0829	JUEGO DE CABLES DE PRUEBA PARA MULTIMETRO,	PIEZA	Truper	20.71
187	24601-0020	CORDON DUPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300 V. CALIBRE 12 AWG	PIEZA	Volteck	34.47
188	24601-0102	PANEL LUMINOSO DE LED PARA COLOCAR EN PLAFON DE 30 X 120CM 120 A 240V DE 40 A 45W CON DRIVER 30000 HR DE VIDA QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA	PIEZA	Argos	685.24
189	56601-0036	MULTICONTACTO INDUSTRIAL CON SUPRESORES DE PICOS DE 1,200 JOULES	PIEZA	Volteck	245.69
190	24601-0102	LUMINARIO CUADRADO LED, TIPO PLAFON, DE SOBREPONER 24 W, 120V, 2,000 LUM, 28 CM X 28 CM X 3 CM	PIEZA	Volteck	159.48
191		CABLE TERMICO (FORRO TEFLON-ASBESTO) CAL. 16	metro	Dome Q	20.47
192	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X20 AMPERES MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PIEZA	Bticino	542.23
193	24601-0102	LUMINARIO PARA SOBREPONER EN PLAFÓN, REDONDO, DE LED, MARCO DE ALUMINIO COLOR BLANCO, 18W DE POTENCIA, 6,500OK DE COLOR DE LUZ, 15,000 HR DE VIDA MÍNIMO, 22 CM DE DIÁMETRO EXTERIOR.	PIEZA	Jwj	102.58
194	24601-0086	VARILLA DE CONECCION A TIERRA DE 72.5 CM CON ABRAZADERA	PIEZA	CMP	140.45
195	24601-0051	INTERRUPTOR DIGITAL TEMPORIZADORES PROGRAMABLES 85VCA A 265VCA110V 30A	PIEZA	Walfront	468.00
196	24601-0020	ROLLO DE 100 M DUPLEX FLEXIBLE CON AISLAMIENTO DE P.V.C., TENSION MAXIMA DE OPERACIÓN 300 V. CALIBRE 12 AWG	PIEZA	Volteck	2,405.17



2026
año de
Margarita Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN
	CONTRATO No. CCOA26311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



OFICIO DE ASIGNACION

197	24601-0102	PANEL LUMINOSO COLGANTE DE LED DE 60CM X 120CM 120 A 240V DE 65W QUE CUMPLA LA NORMA OFICIAL MEXICANA	PIEZA	Volteck	1,101.30
198	24601-0102	LUMINARIO INTERIOR LED HIGH BAY REDONDO PARA COLGAR DE 120V A 240V DE 100W, 10000 LM LUZ DE DÍA 6500K	PIEZA	Volteck	676.72
199	24701-0016	DRIVER ELECTRONICO ENTRADA: 100-240 VCA, SALIDA: 60-72V 480mA 34W COMPATIBLE PARA LAMPARA PANEL LED 60CMX60CM	PIEZA	Magg	390.45
200	24701-0016	CAPACITOR ELECTROLÍTICO 22 MICROFARADIOS A 400V	PIEZA	Uxcell	29.45
201	24601-0051	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO QO 2X20 AMPERES MARCA SQUARED O COMPATIBLE CON SQUARED (CAPACIDAD INTERRUPTIVA 10 000 AMP)	PIEZA	Bticino	542.23
202	24601-0066	PLACA DE UNA VENTANA PARA APAGADOR DE ABS COLOR MARFIL MCA VOLTECH CÓDIGO 48089	PIEZA	Volteck	22.41
203	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 12 W REDONDO TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	79.31
204	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 18 W REDONDO TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	102.59
205	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 24 W REDONDO TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	150.86
206	24601-0102	LUMINARIO BLANCO DE LED 24 W CUADRADO DE 28CM TIPO PLAFÓN PARA SOBREPONER LUZ DE DÍA	PIEZA	Volteck	159.48
207	24601-0102	LÁMPARA T5, DE LED, 14W, 120CM 35,000 HORAS DE VIDA MÍNIMO, PANTALLA OPACA, COLOR DE LUZ 6500k 85-145VCA	PIEZA	Lummi	72.60
208	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 08 AWG NEGRO,	PIEZA	Argos	2,440.10
209	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 06 AWG NEGRO,	PIEZA	Argos	4,420.10
210	24601-0020	ROLLO DE 100 M DE CABLE THHW-LS 04 AWG NEGRO,	PIEZA	Argos	7,320.61

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse a los siguientes correos: mary.villicana@imss.gob.mx; lizzet.castelan@imss.gob.mx y luis.vargasm@imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Encargado de la Coordinación
De Abastecimiento y Equipamiento

Elaboró:
Lic. Luis Antonio Vargas Morado
Supervisor de Proyectos E3

Revisó:
L.C.P. Lizzet Castelan Guerrero
Titular de la Oficina de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Autorizó:
L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



2026
año de
Margarita
Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
---	---

ACTA ADMINISTRATIVA AL OFICIO DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD 1. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y/O ASIGNACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día 18 del mes de junio año 2026, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 Facción III, 36, 39 fracción I, 45, 49, 53, 54 fracción VII, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa al Oficio de Asignación de la Adjudicación indicada al rubro. -----

El Acto fue presidido por el Lic. Jose Antonio Hernández Ramos, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la Arq. Mayumi Mendoza Cañedo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante Oficio No. 319001100100/SA/018/2026, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.-----

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se da a conocer el acta administrativa que se realiza al oficio de asignación del evento citado al rubro, publicado el día 18 de junio del 2026, de cometerse un error involuntario mecanográfico relacionado con la vigencia de la contratación que nos ocupa, quedando de la siguiente manera:-----

OFICIO DE ASIGNACIÓN

DICE:

Vigencia del Contrato: Comprenderá a partir de la emisión del oficio de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

DEBE DE DECIR:

Vigencia del Contrato: Comprenderá a partir del día siguiente de la emisión del fallo y/o asignación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento- Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. Tel 22 88 18-28-19

1 de 2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA26311006-0037	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 INSUMOS DE CONSERVACIÓN CONTRATO FALLO 050GYR014N13226-130-00
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
---	---

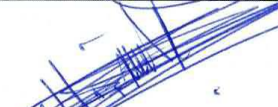
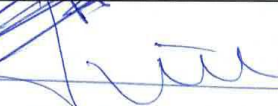
ACTA ADMINISTRATIVA AL OFICIO DE ASIGNACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-132-2026 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE LA SIGUIENTE ESPECIALIDAD 1. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y/O ASIGNACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el portal de transparencia en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas del día 18 del mes de junio del año 2026.

Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMOS	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
L.A.N.I. MARY LU VILICAÑA ACOSTA	Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	Jefe de oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LIC. LUIS ANTONIO VARGAS MORADO	Supervisor de Proyectos E3	

----- FIN DEL ACTA -----



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Belisario Domínguez No. 15 Col Adalberto Tejeda Zona Centro, Xalapa Ver. C.P. 91070. tel. 22 88 18-28-19

2 de 2

Cadena original:

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 29/06/2026 15:34

Certificado:

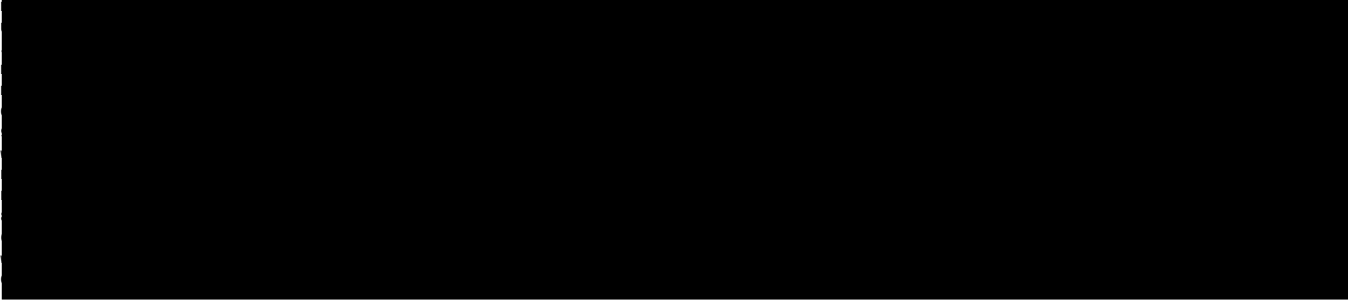


Firma:
F6Ck0B88Ab7tNfc9Iipjq7F61p1Dcq4bsxx8CFhtkwfx20RXoJJm6q+ZyZ04pzIFS+hqkartFe8ygHUWC161E8cZ055QTZ0SH2M14rXrAap+9ArqcGHZjEsK8TDPBQMT8qqo3h127MDxU/j+uv3h2Y9+/I/yAHI1zQ4QGtKuW93YAcBJL12nP5t02cEFYUTsI/dhmU0GGCgPi8XSXdRbsv0qPm2U200GbdjX3c/saV1sFp1ULIKk4KqpeC38p6odx8rGZHjxBQMeMM3JBhvc8CheucD9f/f91hA0I6CtZMCKzwMLt4SmyTSMneG8LyV8OeY3rEbFRcY+GeNhuYo2Iw==

Firmante: LUIS MANUEL ROGERO MACIAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/06/2026 14:40

Certificado:

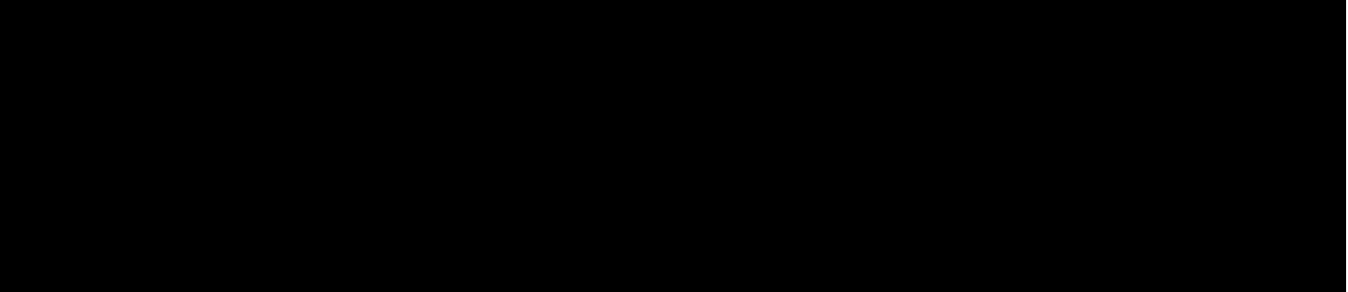


Firma:
TRVucT6JJime0Uaarm3U0hQe0qs2Bj0dBtCH8qkKgNm5aL05x3vaxu5sngIX5v8ivtjjoLqD/qGRpp9oa45z8sEFNrvZ/nbG8yvk4tbyQFLXsvPd17oJa+DcCTX++HiPHgAc9ty4yuySaxsc+aVeXqz1MPZ4qKGm1bVKC8aUpKtUjds9CsRFRFe3PVsC8FUwspBVXYQm2JJ9H3ISaCh11XXfsYNiohZLT0ek9Xc38Mglv1Lrf6Q20hP0iev4TvqzTG02TCGmsB4usFtRwYLo97CwdbR51csfFMc8faQ4IJ+qCSkvw6g3K1gT874tMObs6Wbqsq6w770AyBSvZ3g==

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/07/2026 12:05

Certificado:



Firma:

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

nNY1TVw40UnNHQYmhxNo1aIiRSCHv//oNtsIi5u41b5eFBUo0A6WPP0MC58gH8ST6gAQEge++xcfg1o1eqQ6qXG7Jkk+ONgD3LbuCv5nbw8hXCd14NtHkgHrR+TNriRSRXk80NEX5KHThag7tPzLaN5Z+NLG4P08wE3j1Zq7MgyGtbj88PagXicNTmBobTx2TcaTJn0Eqw/Mjq7U095LZznbnVn+xGDCVsVwH4N6XcVQ1qhSbd9oaxTn0MLoepGusy0kemUnd6yZJpLdIvZZhTvPq26Nfs0h90GMbtfqKxRRsTPg4S+DVE6RZeNJB5k/mqoEJbmA6Mmk/0hrxnt4RQ==

Firmante: BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV
RFC: BRA050425R27

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/07/2026 12:40

Certificado:



Firma:
P2qvEU7Fia/n4knrPXptgf41iST2pU/Sv2Fw1Z0ouw566CAEUfZ0M6f/fHYj6pMYyh1nmz8RZYQxfce0xCF78MvmEIWjaocXrZ1ZMT330v7pY/XR5kw+obBug6rLm1JaGz0rUXM0wFR8D0dJZ1G0IIm0hzxZAYkj
tN8TcqNEEjQ/08EJTUTw+MMqjMeJqLAvY7H2Gd3P6nvFNbUe4PwkTHix0MvdvCJa9SfuB1c9mGpTsIP0Io2e1qkY26m/sZS2meBLtgVWbLWtfx/8ofNwY72ptZLXV9hbqQg/zGf3JM2NzHKwnHHJ00FR6Ft1K+uj
eD2BjL0wG1d3SIeX1DRTUA==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL